

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO RURAL

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica

VISTO que entre los días 26 de agosto a 26 de septiembre de 2021 se celebrarán las Fiestas en Honor de Nuestra Sra. la Virgen del Pino, patrona de la isla de Gran Canaria.

VISTO la importante afluencia de personas que durante esas fechas visitarán nuestro municipio.

VISTO que es intención de esta Concejalía contribuir a dinamizar la actividad comercial, relacionada con el Sector Agrario, a través de iniciativas que contribuyan a generar atractivos en el pequeño y mediano agricultor relacionadas con la tradición de nuestra Fiesta Insular; entre las que se encuentra la convocatoria de **II FERIA/CONCURSO GASTRONÓMICO "FERIA DE LA PAPA EN GRAN CANARIA, CALIDAD Y FRESCURA"**.

VISTO que por parte del Jefe de Servicio de la Secretaría General se ha emitido informe de fecha de 13 de agosto de 2021.

VISTO que con fecha de 18 de agosto de 2021 se ha emitido informe favorable por parte de la Interventora Municipal, en ejercicio de la función fiscalizadora de la Intervención General relativa al control de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

En uso de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras **II FERIA/CONCURSO GASTRONÓMICO "FERIA DE LA PAPA EN GRAN CANARIA, CALIDAD Y FRESCURA"** con motivo de la Feria de la Papa, dentro de la programación de las Fiestas de El Pino 2021 y autorizar su convocatoria con las siguientes condiciones:



II FERIA/CONCURSO GASTRONÓMICO "FERIA DE LA PAPA EN GRAN CANARIA, CALIDAD Y FRESCURA"

BASES:

1ª PARTICIPANTES: Debido a la situación generada por la Covid-19, en esta edición del año 2021, y por razones de tipo sanitaria, sólo podrán participar en el concurso cualquier establecimiento con registro o autorización sanitaria para la elaboración de comidas radicado en la Isla en Gran Canaria, tipo restaurante, asador, establecimiento hotelero, bar, cafetería, pisco-labis, etc., con la excepción de los miembros del jurado, así como los empleados/as y familiares directos de estos.

2ª TEMÁTICA: El tema principal será **La Papa** en todos sus ámbitos: tortillas, ensaladillas, guisos, papas arrugadas, salteadas, revueltos, etc. En cualquiera de los casos, han de estar cocinadas y haber sido cultivadas en Gran Canaria, para lo cual, en la ficha de ingredientes, se hará constar la variedad utilizada, municipio de cultivo y establecimiento o agricultor que la ha cultivado.

3ª DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: El crédito destinado a la presenta convocatoria asciende a un importe máximo 600,00 euros, para los establecimientos, persona física o jurídica, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.480.00.



4ª OBRAS: Cada participante podrá presentar **un máximo de un plato**, valorándose los siguientes aspectos de 0 a 10:

- La dificultad o sencillez en la elaboración.
- El gusto y el aroma.
- La presentación.
- La originalidad del plato

Los participantes se responsabilizan totalmente de utilizar correctamente las medidas higiénico-sanitaria adecuadas, de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de propiedad intelectual de los platos presentados al concurso.

5ª PRESENTACIÓN: Los platos deberán venir totalmente cocinados o precocinados, disponiendo la organización de espacio y mesas para que los cocineros de los establecimientos puedan terminar de realizar su presentación, además de cocinas tipo butsir o microondas para calentar en caso de ser platos calientes o nevera para su conservación. El resto de material tipo calderos, sartenes, platos, etc. serán aportados por los propios participantes

Junto con el plato se entregará una ficha suministrada por la organización, donde se hará constar los ingredientes utilizados, además se le asignará un número de plato que constará en los datos de inscripción junto con los datos del autor, se introducirán y cerrarán en su presencia en un sobre, el cual será abierto una vez finalizado el concurso para determinar su autor. El Ayuntamiento de Teror no se responsabiliza del deterioro producido antes de su calificación por el jurado, por lo que el plato o embalaje deberá ser lo suficientemente resistente. Se aconseja presentar una segunda muestra en un tupperware, por si hubiese que hacer una segunda cata o surgiera algún deterioro

6ª PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN: Los participantes han de preinscribirse DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y LA SEDE ELECTRÓNICA, HASTA EL 25 de agosto, inclusive, enviando correo electrónico a la siguiente dirección: comercio@teror.es, enviando nombre de la empresa participante, nombre y apellidos del responsable y teléfono de contacto.

7ª PLAZO DE ADMISIÓN: El plazo para presentar los platos será el 26 de agosto de 2021 en horario de 9:00-13:00, en el Palacio Episcopal de Teror. No se admitirán platos presentados con posterioridad a esta hora.

8ª PREMIOS: Primer Premio: 300 euros, Segundo Premio: 200 euros y un Tercer Premio de 100 euros. Cada participante no podrá obtener más de un premio.

9ª FALLO: El fallo del jurado se producirá el 26 de agosto de 2021 y será comunicado expresamente por la organización a los premiados. Los Premios serán entregados el 10 de septiembre en el Auditorio de Teror en el acto institucional de la IV Feria Insular de la Papa de Gran Canaria, donde además serán expuestas fotos de los platos premiados y sus ingredientes. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Teror y Cabildo de Gran Canaria difundirá esta información a los medios de comunicación, en su página web y a través de los canales que crea convenientes.

10ª EL JURADO: El jurado estará formado por un número impar, en el que se incluirá un grupo de catadores expertos en cata de papas, un representante del Ayuntamiento de Teror, un representante del Cabildo de Gran Canaria y el Secretario General de la Corporación, como asistente con voz, pero sin voto, que atendiendo a los criterios expuestos en el apartado 3º, seleccionará **los tres premios**

11ª PLATOS PRESENTADOS Y DERECHOS DE AUTOR: Los platos presentados, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Teror y Cabildo de Gran Canaria. La propiedad intelectual y autorías serán siempre del autor/a. El Ayuntamiento de Teror y Cabildo de Gran Canaria deberán hacer constar en futuras reproducciones impresas o por cualquier medio digital de los platos ganadores, el nombre del autor/a y los ingredientes, si fuera preciso.

12ª ABONO DEL PREMIO: Los ganadores deberán presentar Alta de Terceros debidamente cumplimentada para su ingreso del premio por parte del Ayuntamiento de la Villa de Teror, si bien el 10 de septiembre en el acto institucional de la IV Feria Insular de la Papa de Gran Canaria, se entregará diploma acreditativo, el cual tendrá que recoger expresamente el ganador, o en su caso persona en quien delegue.

13ª ACEPTACION DE LAS BASES: La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado.





Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 21



Cód. Validación: 56SZQY79GCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21



Cód. Validación: 56SZQY79GCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: https://teror.sedelectronica.es/Documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestion | Página 10 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21



Cód. Validación: 56SZQY79GCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21



Cód. Validación: 56SZQY79GCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21



Cód. Validación: 56SZQY79GCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21



Cód. Validación: 56SZQYTGCFYQJWS42QJZ3 | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21



Ayuntamiento de Teror | SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

A rellenar por la Administración

ÁREA:

A rellenar por la Administración

ASUNTO:

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI: Dirección: Nº: Piso:

C.P.: Localidad: Provincia:

Tel./Móvil: E-Mail:

REPRESENTANTE

Nombre/Razón Social: DNI:

Dirección: Nº: Piso: C.P.:

Localidad: Tel.: E-Mail:

EXPONE/ SOLICITA



Teror, a ____ de ____ de 20----

Firma: _____

Le informamos que los datos que usted nos facilita, así como aquellos derivados de esta relación, podrán ser incluidos en los ficheros del Ayuntamiento de Teror con la finalidad de que sean tratados confidencialmente. Asimismo, usted se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Teror, Plaza del Muro Nuevo, 2. 35330 - Teror, Las Palmas.



INSTANCIA GENERAL

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con N.I.F.: _____ en calidad
de representante legal de la entidad

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y para con la Seguridad Social

En Teror a, ____ de _____ de 2021
(Firma del representante legal y sello de la entidad)”



SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal. Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Lo que manda y firma El Alcalde Presidente, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Secretario General,
Rafael Lezcano Pérez

.....

EL Alcalde Presidente
Sergio Nuez Ramos

